

RESOLUCION N° 740

JOSÉ C. PAZ, 16 SEP 2024

VISTO,

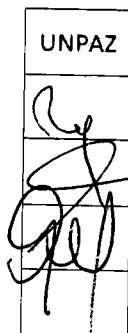
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 729 del 3 de septiembre de 2024; el Expediente N° 716/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de Resolución (R) N° 729/2024, se aprobó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 30/2024.

Que el artículo 7° de la Resolución (R) N° 729/2024 establece "Adjudicar los renglones 11, 24, 25, 39, 45 y 47 a la oferta realizada por DISARFA S.R.L., CUIT N° 30-59923925-8, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 421.691,76), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD".

Que, según el formulario de oferta presentado y de acuerdo a lo informado en el



Finalización de Procedimiento N° 23/2024 emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, la suma total de los 11, 24, 25, 39, 45 y 47 de la oferta realizada por DISARFA S.R.L., CUIT N° 30-59923925-8, que fueran adjudicados por el artículo 7° de la Resolución (R) N° 729/2024, corresponde, en realidad, a PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 76/100 (\$421.961,76).

Que, debido a ese error material involuntario en la suma total adjudicada, corresponde rectificar el artículo 7° de la Resolución (R) N° 729/2024.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Rectificar el artículo 7° de la Resolución (R) N° 729/2024 que quedará

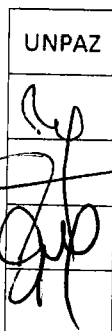


redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°. - Adjudicar los renglones 11, 24, 25, 39, 45 y 47 a la oferta realizada por DISARFA S.R.L., CUIT N° 30-59923925-8, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 76/100 (\$421.961,76), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD".

ARTÍCULO 2°. - Registrar, comunicar y notificar a BIO PROTEC S.R.L., CUIT N° 30-71172973-5; DISARFA S.R.L., CUIT N° 30-59923925-8; RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., CUIT N° 33-70879321-9; EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; PROCIENAR S.A., CUIT N° 30-71021736-6; PHARMA EXPRESS S.A., CUIT N° 30-70709307-9; AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70882294-5; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; PROVEX CORP S.R.L., CUIT N° 30-71793457-8; LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CUIT N° 30-71220533-0; y BARRIER INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-71477416-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



740
RESOLUCION N°.....